

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Responsable Regional Plan Vida PEEP Regional Cochabamba.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	Cochabamba
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Proyecto, en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos, a nivel regional, de manera eficaz, eficiente y oportuna, en el marco de la normativa nacional y del Convenio de Financiamiento -Préstamo No. 800-BO.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- i) Dirigir la Oficina Regional asignada de forma eficaz y eficiente, en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos, ejecutando las actividades programadas en el Plan Operativo Anual y en el presupuesto aprobado para cada gestión, aplicando los instrumentos y procedimientos administrativos y financieros señalados en el Convenio de Financiamiento (Préstamo 800 – BO) y las disposiciones nacionales.
- ii) Dirigir la coordinación y ejecución de la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto a nivel Regional.
- iii) Hacer cumplir los instrumentos normativos del Proyecto y las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional del Proyecto.
- iv) Presentar la documentación técnica, legal y administrativa de los procesos realizados a nivel regional.
- v) Asumir la responsabilidad de evaluar y procesar desembolsos a comunidades beneficiarias, organizaciones de productores, asistentes y enlaces técnicos.
- vi) Presentar periódicamente a la Dirección Nacional del Proyecto la documentación y descargos económicos y financieros generados a nivel regional.
- vii) Responsabilizarse por la adecuada administración de los bienes, herramientas, servicios y documentación (técnica, administrativa/financiera y legal) de la Oficina Regional asignada.
- viii) Representar a la Unidad Ejecutora del PROMARENA, ejecutora del Plan VIDA – PEEP, a nivel regional.

3. ALCANCES DE LA CONSULTORIA

- i) Oficina Regional en funcionamiento, aplicando instrumentos y procedimientos normativos previstos por el Proyecto, en el marco del Convenio de Financiamiento y de la normativa nacional.
- ii) Objetivos y metas programadas en el POA de la Oficina Regional cumplidos satisfactoriamente.
- iii) Autoridades, usuarios y representantes de los sectores sociales involucrados en la ejecución del Proyecto satisfechos de la ejecución regional.
- iv) Desembolsos y descargos económicos revisados, conciliados, aprobados y presentados satisfactoriamente a la Oficina Nacional.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

- i) Dirigir la planificación y ejecución del Proyecto a nivel de la Oficina Regional, garantizando el cumplimiento de la programación operativa anual, en el logro de los objetivos y metas planificadas, en el marco de la normativa legal nacional y de los términos del Convenio de Financiamiento (Préstamo No. 800-BO).
- ii) Garantizar el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos financieros y administrativos asignados regionalmente.
- iii) Planificar e implementar la ejecución de las actividades técnicas del Proyecto a nivel de la regional asignada.
- iv) Elaborar y presentar informes técnicos que justifiquen modificaciones (presupuestarias y al POA), y solicitar su aprobación.
- v) A nivel regional, dirigir, coordinar y liderar la elaboración, seguimiento y evaluación del POA y su presupuesto, para su consolidación por la Oficina Nacional, en el marco del Convenio de Financiamiento (Préstamo 800-BO) y de la normativa legal Nacional.
- vi) Instruir a los Especialistas Facilitadores del Proyecto la Revisión de proyectos del Componente I de acuerdo a su competencia.

PROYECTO “PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- vii) Controlar el adecuado cumplimiento de los procedimientos para la aprobación de proyectos financiados por el Proyecto PV-PEEP en sus diferentes instancias.
- viii) Asegurar la adecuada elaboración y ejecución de los proyectos financiados por el Proyecto PV-PEEP a nivel de la regional.
- ix) Revisar y aprobar las propuestas para la realización de eventos de capacitación, intercambios de experiencias y otras actividades planificadas, asimismo, controlar su ejecución, para asegurar el logro de los resultados previstos.
- x) Revisar los materiales de capacitación, divulgación, sistematización y publicidad del Proyecto elaborados a nivel de la regional, asegurando pertinencia.
- xi) Revisar y aprobar los informes y documentación técnica y económica que respaldan la transferencia de recursos del Proyecto PV-PEEP a los beneficiarios.
- xii) Asegurar la realización del proceso de cierre de los proyectos financiados por el Proyecto PV-PEEP.
- xiii) Representar al Proyecto regionalmente en sus negociaciones con las autoridades de los gobiernos locales, representantes de entidades y organizaciones públicas y privadas involucradas en la ejecución del Proyecto.
- xiv) A nivel regional, realizar todas las acciones para la suscripción de convenios y contratos con los beneficiarios del Proyecto y con las entidades públicas, privadas y organizaciones territoriales de base del área de intervención que correspondan, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio de Financiamiento (Préstamo 800-BO).
- xv) Controlar y supervisar el cumplimiento de los términos de referencia de los consultores de línea de la Oficina Regional, así como el cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos.
- xvi) Revisar y aprobar los términos de referencia de las consultorías por producto a nivel de la Oficina Regional, solicitando el inicio de los procesos de contratación.
- xvii) Revisar y aprobar los informes de las consultorías por producto a nivel de la Oficina Regional.
- xviii) Elaborar y presentar informes que den cuenta de los resultados alcanzados, respecto del POA de la regional.
- xix) Evaluar a los consultores de línea a su cargo.
- xx) Revisar y aprobar los informes de los consultores de línea a su cargo.
- xxi) Gestionar oportunamente la disponibilidad de recursos económicos para la atención de los requerimientos de las actividades establecidas en la Programación de Operaciones Anual del Proyecto, remitiendo la documentación y las justificaciones pertinentes a la Oficina Nacional para la reposición correspondiente.
- xxii) Hacer cumplir los términos establecidos en los contratos, convenios y acuerdos suscritos a nivel regional.
- xxiii) Atender las solicitudes de desembolsos de los usuarios del Proyecto, cumpliendo los cronogramas establecidos en los documentos aprobados, según los procedimientos institucionales.
- xxiv) Presentar oportunamente informes periódicos a la Dirección Nacional sobre los avances físicos y financieros del Proyecto y otros que sean solicitados.
- xxv) En el marco de la transparencia, coadyuvar a la organización y ejecución de eventos de rendición pública de cuentas con la participación de autoridades, usuarios y sectores sociales representativos.
- xxvi) Garantizar la adecuada administración de los bienes, herramientas, servicios y documentación (técnica, administrativa/financiera y legal) de la Oficina Regional, en el marco de la normativa legal nacional.
- xxvii) Informar oportunamente las debilidades identificadas en la ejecución del Proyecto y proponer medidas correctivas a la Dirección Nacional.
- xxviii) Cumplir la planificación del cierre del Proyecto PV-PEEP a nivel de la Oficina Regional.
- xxix) Junto al responsable técnico y encargado de comunicación, difusión y género, organizar y ejecutar las actividades que forman parte del plan de gestión del conocimiento (eventos, talleres, foros, encuentros y otros), particularmente en los aspectos de equidad de género, comunicación y difusión.
- xxx) Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

5. SUPERVISIÓN

El(la) Consultor(a) prestará sus servicios bajo la supervisión del(la) Director(a) Nacional del Proyecto Plan VIDA - PEEP.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Responsable Administrador Nacional y el Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del (la) consultor(a) es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en los ambientes de la Oficina Regional de Cochabamba de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que ejecuta el Proyecto "Plan Vida – PEEP", a dedicación exclusiva cumpliendo los horarios de ingreso y salida dispuestos por el Proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente TDR, el consultor podrá realizar viajes y prestar sus servicios fuera de la sede de trabajo, el costo de pasajes y viáticos será asumido por la entidad, siempre y cuando se encuentren contemplados en el POA.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- i) Licenciatura con título en Provisión Nacional en Ingeniería Agronómica (**Requisito excluyente puntuable**).

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de seis (6) años (**Requisito excluyente puntuable**).

La experiencia laboral profesional general será evaluada a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o IV) Otro (s) documento(s); donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica de cinco (5) años en la siguiente área (**Evaluación cumple/no cumple**):

- i) Ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo rural agropecuario, con financiamiento de organismos internacionales a nivel de responsable –o cargo equivalente-, en coordinación con gobiernos municipales, comunidades y/u organizaciones locales.
- ii) Desarrollo rural, producción, comercialización de productos agrícolas, pecuarios, artesanías, turísticos y de transformación con pequeños productores.

La calificación de años es acumulable, en una o indistintamente en las dos áreas requeridas. La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

9.2 CONDICIONES ADICIONALES

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- i) Postgrado con grado académico de diplomado (o superior) en evaluación y formulación de proyectos, desarrollo rural o ramas afines a la consultoría (**Puntuable**)
- ii) Cursos en medio ambiente, agronegocios y temas afines a la consultoría (**Puntuable**)
- iii) Curso de la Ley 1178 (**Puntuable**)
- iv) Curso de Responsabilidad por la Función Pública (**Puntuable**)
- v) Curso de Normas Básicas del SABS (**Puntuable**)
- vi) Cursos de Windows Office (Excel, Word, Power Point) (**Puntuable**)
- vii) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional (**Puntuable**).

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts.92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a) debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y después de la ejecución del servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.